
 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 15250364322727503631
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
26084W/2024 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	APROBACIÓN LISTAS PROVISIONALES AYUDAS ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2024/2025
Datos del documento:	
Emisor: 01001138 Fecha Emisor: 11/07/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de marzo de 2024, se procedió a la aprobación de la Convocatoria de las Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2024/2025, en sus modalidades de becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, becas en el servicio de atención temprana y ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria. Asimismo, se autorizó, para la financiación de la citada Convocatoria, una cuantía global de 3.237.100,00 €, imputándose 1.092.100,00 € al vigente presupuesto municipal 2024 y 2.145.000,00 € al presupuesto del ejercicio siguiente, encontrándose condicionada la autorización del gasto para el ejercicio 2025, a la existencia de crédito disponible en el correspondiente Presupuesto municipal. El desglose por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Para el abono de las becas de comedor/ayudas a la conciliación familiar y laboral/becas de atención temprana concedidas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024:

- PG23.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza primaria y educación especial": 907.100,00 €

Para el abono de las becas de comedor/ayudas a la conciliación familiar y laboral/becas de atención temprana concedidas durante los meses de diciembre de 2024 a junio de 2025:

- PG23.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza Primaria y educación especial": 2.140.000,00 €

Para el abono de las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto del alumnado matriculado en segundo ciclo de educación Infantil o material escolar fungible de la anualidad 2024:

- PG23.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación": 72.500,00 €
- PG23.32600.22621 " Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de educación": 112.500,00 €

Para el abono de las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto del alumnado matriculado en segundo ciclo de educación Infantil o material escolar fungible de la anualidad 2025:

- PG23.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación": 2.500,00 €
- PG23.32600.22621 " Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de educación": 2.500,00 €

SEGUNDO: La Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2024/2025, fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 5 de abril de 2024, permaneciendo abierto el plazo para presentación de solicitudes durante 15 días hábiles, es decir, desde el 8 al 26 de abril de 2024, ambos incluidos.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la cláusula 8.1. del texto de la convocatoria, por la Comisión Técnica se ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes presentadas dentro de plazo, en atención a las circunstancias económicas acreditadas por las personas interesadas en el momento de formular su solicitud. Seguidamente, desde el Servicio de Educación y Programas Comunitarios se emite Propuesta de aprobación de las listas provisionales de Ayudas en el ámbito escolar curso 2024/2025 que figura en el expediente de razón.

CUARTO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 26 de abril de 2024, el número de menores para los que se ha solicitado Ayuda en el ámbito escolar 24/25 dentro de plazo, asciende a **5.671**, desglosándose de la siguiente manera:

ANEXO I: Becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto y Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (3.971 menores solicitantes):

- Concedidas 2.334
- Pendientes de subsanar 540
- Denegadas 1094
- Desistimiento 3

ANEXO II: Becas en el servicio de atención temprana total (610 menores solicitantes):

- Concedidas 249
- Pendientes de subsanar 76
- Denegadas 285

ANEXO III: Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria (1.090 solicitantes)

- Concedidas 408
- Pendientes de subsanar 127
- Denegadas 555

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo señalado en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar, que comprende las becas de comedor, ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral, becas en el servicio de atención temprana y ayudas para la adquisición de material escolar/ libros de texto, en colegios públicos y concertados de segunda etapa de educación infantil y educación primaria de Gijón/Xixón. Competencia que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, que por acuerdo de 26 de marzo de 2024 aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del curso escolar 2024/2025.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la cláusula 8.2. de la convocatoria, se establece un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de las listas provisionales, para la subsanación de la documentación requerida, y /o para la presentación de alegaciones, con indicación de que si así no se hiciere en el plazo indicado, se les tendrá por desistidos de su petición

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las listas provisionales de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2024/2025 (becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, becas en el servicio de atención temprana y ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria), que figura como Anexos a la presente Resolución, que incluye aquellas solicitudes que cumplen con lo establecido en la cláusula 5ª de la Convocatoria y han aportado toda la documentación (Ayuda concedida). Aquellas solicitudes que deben presentar documentación (Ayuda a subsanar documentación) y las que incumplan alguno de los requisitos para obtener la Ayuda en el ámbito escolar (Ayuda denegada).

SEGUNDO: Publicar las mencionadas listas provisionales en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón <https://sedeelectronica.gijon.es/>. Adicionalmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (Edificio Administrativo Antigua Pescadería. C/ Cabrales, 2), así como en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (<http://www.gijon.es>).



ANEXO I

[LISTA PROVISIONAL BECAS EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA CURSO 2024/2025](#)

ANEXO II

[LISTA PROVISIONAL DE BECAS DE COMEDOR CON VALES Y AYUDAS A LA CONCILIACIÓN CURSO 2024/2025](#)

ANEXO III

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 15250364322727503631</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
---	---

Datos del expediente:	Asunto:
26084W/2024 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	APROBACIÓN LISTAS PROVISIONALES AYUDAS ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2024/2025
Datos del documento:	
Emisor: 01001138 Fecha Emisor: 11/07/2024	

[LISTA PROVISIONAL AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y/O LIBROS DE TEXTO CURSO 2024/2025](#)

*Lo que se publica concediendo un plazo de **10 días hábiles** a contar desde la publicación del anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón, sin perjuicio de la publicación adicional en otros medios, para la subsanación de la documentación y/o presentación de alegaciones, con indicación de que de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos en el plazo indicado, **se tendrá a las personas interesadas por desistidas de su petición.***

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.